

**ACUERDO
DEL CONSEJO SUPERIOR No. 397
(15 de septiembre de 2016)**

**POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE
LA GESTIÓN DIRECTIVA ACADÉMICA Y DE LA GESTIÓN DOCENTE**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE
CASTELLANOS, EN USO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL
LAS INDICADAS EN EL ARTÍCULO 10, LITERALES I. Y P. DEL ESTATUTO
GENERAL DE LA FUNDACIÓN, Y**

CONSIDERANDO

1. Que la Fundación Universitaria Juan de Castellanos es una "Institución Universitaria de Educación Superior" según el Decreto 743 del 30 de abril de 1985 del Señor Arzobispo de Tunja y las Resoluciones números 2085 del 24 de marzo de 1987 y 1904 del 5 de agosto del 2002 del Ministerio de Educación Nacional.
2. Que la Ley 1188 de 2008, en el numeral 1 de las condiciones de carácter institucional, del Artículo 2º, establece que la Institución debe prever “El establecimiento de adecuados mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores, en donde se garantice la escogencia por méritos y se impida cualquier discriminación por raza, sexo, credo, discapacidad o condición social”.
3. Que el Decreto 1075 de 2015, capítulo 2, sección 2, Artículo 2.5.3.2.2.2, en adición del Decreto 1295 de 2010, Artículo 6º, Numeral 6.1, ordena que la institución debe demostrar la “existencia de documentos de política institucional, estatuto docente y reglamento estudiantil, en los que se adopten mecanismos y criterios para la selección, permanencia, promoción y evaluación de los profesores”.
4. Que los Lineamientos para la Acreditación de Programas de Pregrado, Factor “Profesores”, Característica “Evaluación de Profesores”, declara que una institución de calidad demuestra la “existencia de sistemas institucionalizados y adecuados de evaluación integral de los profesores. En las evaluaciones de los profesores se tiene en cuenta su desempeño académico, su producción como

**ACUERDO
DEL CONSEJO SUPERIOR No. 397
(15 de septiembre de 2016)**

POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DIRECTIVA ACADÉMICA Y DE LA GESTIÓN DOCENTE

docentes e investigadores en los campos de las ciencias, las artes y las tecnologías, y su contribución al logro de los objetivos institucionales”.

5. Que el aspecto “a)” de la característica y factor citados en el considerando anterior reitera que la institución debe demostrar la “existencia y aplicación de políticas institucionales en materia de evaluación integral al desempeño de los profesores. La institución presente evidencias sobre el desarrollo de estas políticas”

6. Que institucionalmente, el Artículo 72º del Acuerdo Superior 271 de 2009 (Estatuto Docente Universitario) ordena que “el Consejo Académico establecerá los criterios y procedimientos para la evaluación del desempeño docente, los cuales serán adoptados por el Consejo Superior”.

8. Que la Institución cuenta con programas académicos en metodología presencial y a distancia, en los niveles de pregrado y posgrado, y que se requiere establecer la Política Institucional de Evaluación de la Gestión Directiva Académica y de la Gestión Docente para ambas metodologías y ambos niveles.

9. Que el Consejo Académico, reunido en sesión ordinaria según consta en el Acta No. 11-16, del 23 de agosto de 2016, estudió el texto del presente Acuerdo y, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 72º del Acuerdo del Consejo Superior No. 271 de 2009, determinó avalarlo y enviarlo al Consejo Superior para su estudio y aprobación.

9. Que el Consejo Superior, reunido en sesión ordinaria No.003-16, del 15 de septiembre de 2016, estudió y analizó el texto de la Política Institucional de Evaluación de la Gestión Directiva Académica y de la Gestión Docente previsto en el presente Acuerdo.

**ACUERDO
DEL CONSEJO SUPERIOR No. 397
(15 de septiembre de 2016)**

**POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DIRECTIVA ACADÉMICA Y
DE LA GESTIÓN DOCENTE**

ACUERDA

CAPÍTULO I. APROBACIÓN Y MARCO TELEOLÓGICO

ARTÍCULO 1º. APROBACIÓN. Definir la Política Institucional de Evaluación de la Gestión Directiva Académica y de la Gestión Docente, de acuerdo con el siguiente articulado.

ARTÍCULO 2º. MISIÓN. La Política Institucional de Evaluación de la Gestión Directiva Académica y de la Gestión Docente consagra los aspectos teleológicos y estratégicos que, en el marco de la filosofía institucional, permitan evaluar integralmente al docente universitario, valorando sus cualidades y propiciando la mejora continua.

ARTÍCULO 3º. PRINCIPIOS. La Institución declara los siguientes principios como columnas de la evaluación de la gestión directiva académica y docente:

1. Transparencia. Los criterios de la evaluación, en cualquiera de sus aplicaciones, deben ser lo suficientemente conocidos por los directivos académicos y docentes antes de ser aplicados.

2. Coherencia. La evaluación debe ajustarse a la metodología (presencial o a distancia) en la cual el docente realiza su mayor dedicación.

3. Imparcialidad. Cuando la evaluación se realice de directivo a docente, los primeros deberán asegurar que la evaluación se realizará de manera ecuánime, sin afectaciones por filiaciones políticas o religiosas y sin distinciones de raza o sexo.

4. Integralidad. La evaluación, en sus diversas aplicaciones, debe recoger los diversos ámbitos de dedicación docente en relación con las funciones sustantivas (docencia, investigación, extensión) y demás actividades (administración, gestión, innovación, etc.).

ACUERDO
DEL CONSEJO SUPERIOR No. 397
(15 de septiembre de 2016)

POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DIRECTIVA ACADÉMICA Y DE LA GESTIÓN DOCENTE

5. Superación permanente. Los criterios de evaluación han de ayudar al directivo académico y al docente a superarse continuamente en sus ámbitos de gestión, pedagógico, disciplinar, de actualización científica y didáctica, de producción intelectual, de tendencias en el desarrollo de la profesión y del aprendizaje de nuevas lenguas, entre otros aspectos.

ARTÍCULO 4º. PROPÓSITO. Contribuir al mejoramiento de la calidad educativa institucional mediante el establecimiento de principios y pautas para el establecimiento de normas y procedimientos de la evaluación de la gestión directiva académica y de la gestión docente, aplicables a las metodologías presencial y a distancia y para los niveles académicos de pregrado y posgrado.

ARTÍCULO 5º. OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA. Establecer la naturaleza, las políticas y las estrategias de la evaluación de la gestión directiva académica y de la gestión docente de la Institución, a partir de los marcos antropológico, teológico, ético-axiológico, investigativo y pedagógico del Proyecto Educativo Institucional, para el desarrollo docente y la búsqueda de la excelencia formativa de los estudiantes.

ARTÍCULO 6º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA POLÍTICA. Son objetivos específicos de la presente Política:

1. Establecer la naturaleza de la evaluación de la gestión directiva académica y de la gestión docente, en concordancia con la normatividad estatutaria institucional.
2. Definir las políticas que orienten la consolidación de la gestión directiva académica y de la gestión docente como un mecanismo para el mejoramiento continuo de los docentes y de la Institución.
3. Determinar los actores, las unidades responsables y las fuentes de información.

**ACUERDO
DEL CONSEJO SUPERIOR No. 397
(15 de septiembre de 2016)**

**POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DIRECTIVA ACADÉMICA Y
DE LA GESTIÓN DOCENTE**

4. Establecer los lineamientos para la construcción y puesta en marcha del Modelo Institucional de Evaluación la Gestión Directiva Académica y de la Gestión Docente.

5. Articular la presente Política con el Sistema de Gestión de la Calidad institucional.

ARTÍCULO 7º. ALCANCE. La Política Institucional de Evaluación de la Gestión Directiva Académica y de la Gestión Docente aplica para las metodologías de formación que imparta la Institución (presencial y a distancia tradicional y virtual), para los dos niveles académicos (pregrado y posgrado), para los directivos académicos y para todas las modalidades de vinculación docente, sin distinciones de ningún tipo, con sujeción a la Ley y sus normas reglamentarias y aquellas que se consagren institucionalmente.

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

ARTÍCULO 8º. NATURALEZA. La evaluación de la gestión directiva académica y de la gestión docente se comprende como un proceso integral, mediante el cual la Fundación Universitaria Juan de Castellanos valora la calidad y cumplimiento de los distintos actos u obligaciones propias del Directivo académico y del docente.

ARTÍCULO 9º. POLÍTICAS. Son políticas generales para la evaluación de la gestión directiva académica y de la gestión docente:

1. Relación con otras normas. La Institución garantiza la interrelación entre la presente Política y las políticas de investigación, de desarrollo profesoral, de docencia y de extensión, de modo que se aseguren las condiciones para el ejercicio de las actividades docentes evaluables.

2. Fortalecimiento de la comunidad académica. La evaluación de la gestión directiva académica y de la gestión docente tiene como sentido último el

**ACUERDO
DEL CONSEJO SUPERIOR No. 397
(15 de septiembre de 2016)**

POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DIRECTIVA ACADÉMICA Y DE LA GESTIÓN DOCENTE

aseguramiento del sostenimiento y la ampliación de la comunidad académica institucional.

3. Orientación a la toma de decisiones. La implementación de la evaluación de la gestión directiva académica y de la gestión docente debe favorecer la toma institucional de decisiones en relación con la implementación de formación y capacitación directiva académica y docente.

4. Trazabilidad del ejercicio docente. La evaluación debe permitir rastrear la huella del ejercicio de cada directivo académico y de cada docente para evidenciar sus fortalezas y mantenerlas al tiempo que reconocer las oportunidades de mejora y establecer las estrategias para buscar su mejoramiento.

5. Sensibilización para la evaluación. La Institución debe asegurarse de que todos los actores implicados en la evaluación docente sean sensibilizados tanto para realizarla como para recibir sus resultados con espíritu de búsqueda de la excelencia.

6. Involucramiento de todos los actores directos. La evaluación de la gestión directiva académica y de la gestión docente debe involucrar a todos los actores directos de forma que, por la evaluación de las actividades en las cuales se encuentra comprometido el directivo académico y el docente, se asegure una evaluación integral.

ARTÍCULO 10°. ACTORES DEL PROCESO. Son actores del proceso de evaluación de la gestión directiva académica y de la gestión docente los directivos de la Rectoría, de la Vicerrectoría Académica y de las Facultades, y los docentes y los estudiantes.

ARTÍCULO 11°. UNIDADES RESPONSABLES. En el proceso de evaluación de la gestión directiva académica y de la gestión docente, las unidades académicas directamente responsables son: la Vicerrectoría Académica, el Consejo Académico, el Comité de Evaluación Docente, los Consejos de Facultad, las

ACUERDO
DEL CONSEJO SUPERIOR No. 397
(15 de septiembre de 2016)

POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DIRECTIVA ACADÉMICA Y DE LA GESTIÓN DOCENTE

Decanaturas y las Direcciones de Programa, sin perjuicio de otras unidades que los Estatutos General y Docente Universitario o el propio Consejo Superior puedan prever en otros Acuerdos Superiores.

ARTÍCULO 12°. FUENTES DE EVALUACIÓN. Son fuentes para la evaluación de la gestión directiva académica el rector, el vicerrector académico, el decano y el director de programa y los instrumentos que se empleen en el marco de los procedimientos correspondientes. Para el caso de la evaluación docente, son fuentes: el director de programa, el docente, el estudiante y los instrumentos que se empleen en el marco de los procedimientos correspondientes.

ARTÍCULO 13°. MODELO INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DIRECTIVA ACADÉMICA Y DE LA GESTIÓN DOCENTE. La Institución deberá contar con un Modelo Institucional de Evaluación de la Gestión Directiva Académica y de la Gestión Docente y será el Consejo Académico el encargado de aprobarlo, mediante Acuerdo.

ARTÍCULO 14°. ELEMENTOS DE EVALUACIÓN. El Modelo Institucional de Evaluación de la Gestión Directiva Académica y de la Gestión Docente deberá considerar, como elementos mínimos las funciones de docencia, de investigación, de extensión y la académico-administrativa.

PARÁGRAFO. El Modelo Institucional de Evaluación de la Gestión Directiva Académica y de la Gestión Docente podrá determinar otros elementos de evaluación y, en todo caso, establecerá los factores, las variables y las ponderaciones necesarias para evaluar adecuadamente los roles docentes en las metodologías presencial y a distancia y las distintas dedicaciones.

ARTÍCULO 15°. COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN. Sin perjuicio de otros componentes que pueda definir expresamente el Estatuto Docente Universitario, serán componentes mínimos de la evaluación docente los siguientes:

1. Evaluación por Portafolio de Evidencias
2. Evaluación por Instrumentos de Recolección de Información (Ejemplo: encuestas, entrevistas, etc.)

**ACUERDO
DEL CONSEJO SUPERIOR No. 397
(15 de septiembre de 2016)**

**POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DIRECTIVA ACADÉMICA Y
DE LA GESTIÓN DOCENTE**

3. Elaboración de una Ruta de Excelencia de la Gestión Directiva Académica y de la Gestión Docente, como plan para el mejoramiento

ARTÍCULO 16°. APLICACIÓN DEL MODELO. La Vicerrectoría Académica y la Oficina que para tal efecto disponga esta Unidad serán las garantes de la aplicación del Modelo en condiciones de transparencia y efectividad de los procedimientos establecidos en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad.

ARTÍCULO 17°. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE. Corresponde al Comité de Evaluación Docente realizar el análisis de los resultados de la evaluación docente de cada uno de los períodos y recomendar a la Vicerrectoría Académica los cursos de acción correspondientes.

ARTÍCULO 18°. TOMA DE DECISIONES. El Modelo Institucional de Evaluación de la Gestión Directiva Académica y de la Gestión Docente determinará los cursos de acción que la Vicerrectoría Académica, las Facultades y las Direcciones de Programa deberán implementar especialmente para la mejora de los directivos académicos y de los docentes que no obtengan evaluaciones satisfactorias.

CAPÍTULO III: OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 19°. ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. La Vicerrectoría Académica dirigirá la elaboración de los procedimientos que sean necesarios para operar el Modelo de Evaluación de la Gestión Directiva Académica y de la Gestión Docente que apruebe el Consejo Académico, en el marco de lo establecido por el Sistema de Gestión de la Calidad.

**ACUERDO
DEL CONSEJO SUPERIOR No. 397
(15 de septiembre de 2016)**

**POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DIRECTIVA ACADÉMICA Y
DE LA GESTIÓN DOCENTE**

ARTÍCULO 20°. VIGENCIA. La presente Política rige a partir de la fecha y deroga las normas de igual o menor jerarquía que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, el quince (15) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).



Mons. LUIS AUGUSTO CASTRO QUIROGA
Arzobispo de Tunja
Presidente del Consejo Superior



ROSA P. AYALA BECERRA
Secretaria General